



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA

LA MOLINA



Fortalecimiento del Laboratorio de Inocuidad Seguridad y Sostenibilidad Alimentaria (LISSA-FIAL-UNALM) para el desarrollo de análogos de carne con proteínas y fibras de granos andinos con potencial nutricional y funcional, con el objetivo de prevenir y reducir la desnutrición y malnutrición nacional y el impacto ambiental.

“Fortalecimiento del Laboratorio de Inocuidad Seguridad y Sostenibilidad Alimentaria (LISSA- FIAL-UNALM) para el desarrollo de análogos de carne con proteínas y fibras de granos andinos con potencial nutricional y funcional, con el objetivo de prevenir y reducir la desnutrición y malnutrición nacional y el impacto ambiental.”

Contrato N° PE501086016-2023-PROCIENCIA-BM

**SOLICITUD DE COTIZACIONES ABIERTA NACIONAL
SDC N° 07- 86016- 2026-UNALM**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO DE
LABORATORIO**

La Universidad Nacional Agraria La Molina ha recibido financiamiento de PROCENCIA, como parte del Contrato de préstamo 9334-PE suscrito entre la República del Perú y El Banco Mundial, para solventar el Proyecto “Fortalecimiento del Laboratorio de Inocuidad Seguridad y Sostenibilidad Alimentaria (LISSA- FIAL-UNALM) para el desarrollo de análogos de carne con proteínas y fibras de granos andinos con potencial nutricional y funcional, con el objetivo de prevenir y reducir la desnutrición y malnutrición nacional y el impacto ambiental” y contrato N° PE501086016-2023-PROCIENCIA-BM, y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de adquisición de bienes y servicios para la implementación del Laboratorio de Inocuidad Seguridad y Sostenibilidad Alimentaria (LISSA- FIAL).

La Universidad Nacional Agraria La Molina invita a proveedores a presentar cotizaciones para el **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO DE LABORATORIO**, con un plazo de ejecución de hasta 15 días calendario, bajo el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC) abierta, conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial revisadas a noviembre 2020, el cual se encuentra publicado en la página web de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

Los proveedores interesados podrán solicitar más información al correo electrónico asistenteuapi@lamolina.edu.pe de la Dirección de Gestión de investigación de la Unidad de Administración de Proyectos de Investigación. El documento de Solicitud de Cotizaciones (SDC) abierta estará disponible en la página web: <https://prod2.seace.gob.pe> y <https://vri.lamolina.edu.pe/convocatorias/>

Las cotizaciones se presentarán por correo electrónico, de acuerdo con el cronograma publicado en el **SEACE**, dirigido a la dirección asistenteuapi@lamolina.edu.pe. El Contratante no será responsable por la no recepción de las cotizaciones en caso de ser remitidas a una dirección electrónica distinta o fuera del plazo establecido. Asimismo, las cotizaciones que no cumplan con las condiciones y plazos establecidos en el proceso no serán consideradas.


Jenny Del Carmen Valdez Arana, PhD.
Responsable Técnico

Dra. Jenny del Carmen Valdez Arana
Presidente del Comité de Evaluación de Adquisiciones
Lima, 01 de abril de 2026





Sección 1. Instrucciones a los Proponentes

Lima, 01 de abril de 2026

Señores:

Ref.: Solicitud de Cotizaciones SDC N° 07-86016-2026-UNALM

Objeto de la Invitación: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO DE LABORATORIO

1. La Universidad Nacional Agraria La Molina ha recibido financiamiento de PROCENCIA, como parte del Contrato de préstamo 9334-PE suscrito entre la República del Perú y El Banco Mundial, para solventar el Proyecto "Fortalecimiento del Laboratorio de Inocuidad Seguridad y Sostenibilidad Alimentaria (LISSA-FIAL-UNALM) para el desarrollo de análogos de carne con proteínas y fibras de granos andinos con potencial nutricional y funcional, con el objetivo de prevenir y reducir la desnutrición y malnutrición nacional y el impacto ambiental" (contrato N° PE501086016-2023-PROCENCIA-BM) y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de adquisición de bienes para implantación del Laboratorio de Inocuidad Seguridad y Sostenibilidad Alimentaria (LISSA-FIAL-UNALM).
2. La Universidad Nacional Agraria La Molina, en adelante el Comprador, invita a presentar cotizaciones para la prestación de servicio de acondicionamiento eléctrico del Laboratorio de Inocuidad Seguridad y Sostenibilidad Alimentaria (LISSA) de la Universidad Nacional Agraria La Molina, con una vigencia de hasta 30 días calendarios.
3. La contratación se llevará a cabo mediante el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial revisadas a noviembre 2020.
4. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo A:



Condiciones del Contrato u Orden de Servicio de esta SDC. En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco—y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub consultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal—inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

5. Los contenidos documentarios de Solicitud de Cotizaciones incluyen lo siguiente:

Sección 1. Instrucciones a los Proponentes.

Sección 2. Lista de servicios de no consultoría.

Sección 3. Formulario de Cotización.

Sección 4. Términos de referencia (resumen).

Sección 5. Condiciones de Contrato u Orden de Servicio (incluye Anexo A).

Sección 6. Modelo de Orden Servicio.

Sección 7. Formato Resumen de metrados.

ANEXO 1. Términos de referencia (detalle).

6. Todo Proponente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la SDC deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra más abajo. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas de acuerdo al cronograma publicado en el SEACE. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todas las empresas que hayan sido invitadas directamente por el Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de la SDC, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la siguiente cláusula.

7. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de cotizaciones, modificar los Documentos de SDC mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documento de la SDC y será comunicada por escrito, vía correo electrónico, a todas las



empresas que hayan manifestado por escrito su interés en participar. Las aclaraciones y enmiendas serán publicadas en el siguiente link SEACE <https://prod2.seace.gob.pe>

8. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de cotizaciones a fin de dar a los posibles proveedores un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus cotizaciones.
9. El Proponente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su cotización, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso. Es indispensable que el proponente se acerque previamente al lugar donde se ejecutará el servicio para verificar las condiciones de su propuesta y costos, previa coordinación con el área usuaria mediante el correo electrónico asistenteuapi@lamolina.edu.pe.
10. La cotización, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la cotización intercambiados entre el Proponente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la cotización, pueden estar en otro idioma a condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna. Para efectos de interpretación de la cotización, dicha traducción prevalecerá.
11. Los precios de las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos, además de las instalaciones y entregas en la dirección que se requiera y presentarse en el Formulario de Cotización incluido en la Sección 3 de los Documentos de la SDC a ser completado por los Proponentes. El Formulario de Cotización tendrá que incluir el plazo de entrega y ser firmado por una persona facultada para tal efecto autorizada.
12. Los Proponentes deberán cotizar la totalidad de los bienes o servicios requeridos. Las cotizaciones incompletas, por cantidades menores a las solicitadas, no serán aceptadas.
13. Las cotizaciones deberán ser presentadas en Soles.
14. Las cotizaciones podrán ser entregadas de forma virtual por correo electrónico a: asistenteuapi@lamolina.edu.pe de acuerdo con el cronograma publicado en el SEACE. Las cotizaciones deberán tener una validez de 30 días a partir de la fecha límite de presentación.



15. Podrán participar todos los interesados que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial edición noviembre del 2020.
16. La evaluación de las cotizaciones tiene por objeto determinar preliminarmente el cumplimiento de los términos de referencia y demás condiciones de este Documento y luego revisar el costo de las cotizaciones aceptables y seleccionar la más conveniente, que es la que se ajuste al documento de SDC y ofrezca el costo evaluado más bajo. El comprador adjudicará el contrato al Proponente cuya cotización sea la más conveniente de acuerdo a la definición de este párrafo.
17. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las cotizaciones, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier proponente aclaraciones sobre su cotización. No se considerarán aclaraciones a una cotización presentada cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la cotización, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las cotizaciones.
18. El Comprador preparará un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las cotizaciones en el cual explique las razones en las cuales se basa la recomendación para la adjudicación del contrato, y comunicará por escrito la adjudicación del Contrato al Proponente seleccionado. El Informe no creará derechos a favor de ningún Proponente.
19. El plazo máximo para la entrega del servicio requerido es el que se indica que detalle de la Sección 2. Las cotizaciones que presenten un plazo mayor al requerido serán rechazadas.
20. La ejecución del servicio será en el Laboratorio de Inocuidad Seguridad y Sostenibilidad Alimentaria de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ubicado en Av. La Molina S/N- La Molina. En el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 03:30 p.m. previa coordinación con el Área Usuaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA

LA MOLINA



Fortalecimiento del Laboratorio de Inocuidad Seguridad y Sostenibilidad Alimentaria (LISSA-FIAL-UNALM) para el desarrollo de análogos de carne con proteínas y fibras de granos andinos con potencial nutricional y funcional, con el objetivo de prevenir y reducir la desnutrición y malnutrición nacional y el impacto ambiental.

21. El pago se efectuará después de la recepción, sin observaciones, de la totalidad del servicio brindado, la entrega de la factura correspondiente y una vez se cuente con la conformidad correspondiente por parte del Responsable Técnico del Proyecto.
22. El proceso será declarado desierto cuando no se hubiera recibido ninguna cotización, o ninguna de las cotizaciones recibidas cumpla con los requisitos establecidos en los presentes documentos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA

LA MOLINA



Fortalecimiento del Laboratorio de Inocuidad Seguridad y Sostenibilidad Alimentaria (LISSA-FIAL-UNALM) para el desarrollo de análogos de carne con proteínas y fibras de granos andinos con potencial nutricional y funcional, con el objetivo de prevenir y reducir la desnutrición y malnutrición nacional y el impacto ambiental.

Sección 2. Lista de Servicios de No Consultoría

Descripción	Unidad	Cantidad	Plazo de entrega
SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO DE LABORATORIO	servicio	01	15 días calendario



Sección 3. Formulario de Cotización

(Lugar y fecha) _____

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Dirección: AV. LA MOLINA S/N, LA MOLINA, LIMA, LIMA

Solicitud de Cotizaciones N° 07- 86016- 2026-UNALM

Contratación del: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO DE LABORATORIO

Nombre y dirección del Proponente: _____

_____ (Nombre del Proponente) _____ abajo firmante, identificado con DNI N° _____, con domicilio real en la calle _____ de la ciudad de _____, Perú, quién se presenta en su carácter de titular y/o representante legal de la Empresa _____, con RUC N°. _____, en mérito al poder que obra inscrito en: _____ del Registro Público de _____, después de estudiar cuidadosamente los documentos adjuntos y no quedando duda alguna, propongo: proveer el bien solicitado según los plazos previstos, por la suma total de Soles _____ (indicar en letras y números) _____

Certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en prácticas fraudulentas o corruptas.

Firma y nombre del Representante
Legal del Proponente



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA



Fortalecimiento del Laboratorio de Inocuidad Seguridad y Sostenibilidad Alimentaria (LISSA-FIAL-UNALM) para el desarrollo de análogos de carne con proteínas y fibras de granos andinos con potencial nutricional y funcional, con el objetivo de prevenir y reducir la desnutrición y malnutrición nacional y el impacto ambiental

Sección 4. Términos de Referencia (resumen)

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO DE LABORATORIO

(A) Requerimientos Solicitados	(B) Pedido	(C) Términos de Referencia y Requerimientos Ofertados (a ser llenada por el Proponente)	(D) (Esta columna será llenada por el Comprador)	
			Cumple	No cumple
Cantidad	01			
Actividades del servicio	<p>La ejecución de servicio de acondicionamiento del sistema eléctrico y sub tablero del laboratorio de LISSA incluye los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro e instalación de un tablero empotrable metálico trifásico de 18 polos con barras de cobre y mandil abisagrado más espacio para interruptores diferenciales. • Las dimensiones de los Interruptores termo magnéticos e interruptores diferenciales a instalar, de acuerdo al Anexo 03 – Diagrama Unifilar Propuesto de Sub Tablero Eléctrico de Distribución STD-01, son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 03 interruptores termo magnéticos 2x32A, 20 KA, 220V. C. • 04 interruptores termo magnéticos 2x20A, 20 KA, 220V. C. • 03 interruptores diferenciales 2x40A, 30 mA, 220V. • 04 interruptores diferenciales 2x25A, 30 mA, 220V. • 02 interruptores trifásicos 3x63A, 20 KA, 220V. AD. • Diámetro a utilizar de las tuberías con PVC SAP serán de 3/4", 1", 1 1/4". • Realizar obra civil + entubado con PVC –SAP de 3/4", 1", 1 1/4". • Instalar y con conexionado con cable NH90 con terminales. • Aterrado de las estructuras del tablero. • Realizar pruebas de aislamiento. • El tablero debe contar con la información de los unifilares+rotulado de riesgo eléctrico. • La pared debe quedar pintada como fue antes del inicio de la obra. • Se recomienda el cambio de las platinas de cobre existentes en el TD-01 a uno de mayor dimensión con la finalidad de poder soportar más amperaje para las instalaciones de nuevos equipos a adquirirse. • Con la finalidad de contar con un espacio libre en donde pueda ir ubicado y 	<div data-bbox="853 1198 1189 1668" style="background-color: yellow; padding: 5px; border: 1px solid black; transform: rotate(-15deg);"> <p>Parte de las bases servicio Valdez</p> </div>		

[Handwritten signatures]



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA



Fortalecimiento del Laboratorio de Inocuidad Seguridad y Sostenibilidad Alimentaria (LISSA-FIAL-UNALM) para el desarrollo de análogos de carne con proteínas y fibras de granos andinos con potencial nutricional y funcional, con el objetivo de prevenir y reducir la desnutrición y malnutrición nacional y el impacto ambiental

(A) Requerimientos Solicitados	(B) Pedido	(C) Términos de Referencia y Requerimientos Ofertados (a ser llenada por el Proponente)	(D) (Esta columna será llenada por el Comprador)	
			Cumple	No cumple
	<p>empotraco el Sub Tablero Eléctrico de distribución STD-01, se procederá a construir un muro drywall de 0.12 m de espesor de altura de 3.00 m y un ancho de 0.58 m.</p> <ul style="list-style-type: none"> El desmonte que genera debe ser retirado fuera del recinto universitario. Luego de instalado el tablero se realizará la prueba operativa de los equipos previa coordinación con el Responsable Técnico del proyecto. El proveedor debe asegurar la disposición final de residuos adecuada con los documentos que respalden la gestión, pueden valerse de cartas de autorización de la Universidad por el uso de un punto de acopio provisional o certificados de transporte y disposición final del proveedor. Al inicio del servicio, el proveedor deberá contar y entregar la póliza del seguro complementario contra todo riesgo para sus trabajadores (SCTR); además debe dotar del Equipo de Protección Personal o EPP al personal que efectúa el trabajo y adecuar espacios para el guardado de materiales diferenciado de los elementos personales de los trabajadores (ropa, mochilas, alimentos, etc.). Asimismo, se sujetará a los horarios establecidos por la UNALM para realización del servicio. La Universidad no será responsable en caso ocurriera algún accidente siendo este de entera responsabilidad del proveedor. El precio total de la oferta en soles es a todo costo, por lo que, el proveedor deberá suministrar los equipos, personal, materiales, herramientas e insumos necesarios para el cumplimiento del contrato. El proveedor deberá asegurar la limpieza de las áreas intervenidas durante la ejecución del servicio. Asimismo, el proveedor deberá asegurar la correcta disposición de los residuos sólidos (de ser el caso) a un sitio adecuado y autorizado por la UNALM, de acuerdo a la normativa vigente. El precio total de la oferta incluye los costos en las especialidades de <u>arquitectura</u>, <u>eléctricas</u> y <u>mecánicas</u> de acuerdo al resumen de metrados considerados en la Sección 7, que forma parte de los Términos de Referencia. 			
Garantía	01 año			
Lugar del Servicio	Laboratorio de Inocuidad Seguridad y Sostenibilidad Alimentaria de la Universidad Nacional Agraria La Molina			



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA



Fortalecimiento del Laboratorio de Inocuidad Seguridad y Sostenibilidad Alimentaria (LISSA-FIAL-UNALM) para el desarrollo de análogos de carne con proteínas y fibras de granos andinos con potencial nutricional y funcional, con el objetivo de prevenir y reducir la desnutrición y malnutrición nacional y el impacto ambiental

(A) Requerimientos Solicitados	(B) Pedido	(C) Términos de Referencia y Requerimientos Ofertados (a ser llenada por el Proponente)	(D) (Esta columna será llenada por el Comprador)	
			Cumple	No cumple
Plazo de entrega máximo	15 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.			
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • Persona natural o jurídica. • No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado. • No figurar en el Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles. • El proveedor debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años en servicios de sistema eléctrico para laboratorios, con contratos u órdenes de servicios acreditados con comprobantes de pago y/o conformidades, por un valor equivalente de 3 veces el valor de su cotización en servicios similares al objeto de la contratación del servicio. • Para la experiencia, en la ficha RUC deberá constar actividades económicas principales y/o secundaria(s) vinculadas al objeto del servicio. • El proveedor deberá contar con un Ing. Electricista a cargo del servicio con al menos 02 años de experiencia en servicios de acondicionamiento eléctrico y/o servicios afines, el cual debe acreditar con CV documentado. 			
Daños y Perjuicios	El valor de la liquidación por daños y perjuicios, por la demora en la entrega del servicio en la fecha acordada será: 1 % por semana. El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 5 %.			

Nombre completo del representante legal

Firma

[Handwritten signature]



Sección 5. Condiciones del Contrato u Orden de Servicio

1. El Contrato u Orden de Servicio se registrará por las leyes de la República de Perú, en el marco del Contrato de financiamiento N° PE501086016-2023-PROCIENCIA-BM, y se interpretará conforme a dichas leyes.
2. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en el Anexo de las Condiciones de Contrato. El Comprador exige al Proveedor que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de Licitación o ejecución del Contrato u Orden de Servicio. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.
3. El plazo de entrega del servicio será de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
4. En caso de incumplimiento del plazo establecido, el Contratante podrá deducir del Precio del Contrato u Orden de Servicio, por concepto de liquidación por daños y perjuicios, una suma equivalente al uno por ciento (1 %) del precio de los servicios atrasados por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el cinco por ciento (5 %) del Precio del Contrato u Orden de Servicio.
5. Una vez alcanzado el máximo establecido en la cláusula anterior, el Comprador podrá dar por resuelto el Contrato u Orden de Servicio e incluir el nombre del Proveedor en la base de datos de empresas que no cumplieron sus contratos u Orden de Servicio excluyéndose de futuras invitaciones, y podrá notificar la adjudicación del Contrato u Orden de Servicio al Proponente que haya presentado la siguiente cotización evaluada como el precio más bajo.
6. La verificación de la correcta entrega del servicio a cargo del Proveedor, será llevada a cabo por el personal técnico que el Contratante designe a tales efectos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA

LA MOLINA



Fortalecimiento del Laboratorio de Inocuidad Seguridad y Sostenibilidad Alimentaria (LISSA-FIAL-UNALM) para el desarrollo de análogos de carne con proteínas y fibras de granos andinos con potencial nutricional y funcional, con el objetivo de prevenir y reducir la desnutrición y malnutrición nacional y el impacto ambiental.

7. Una vez recibido el servicio con la conformidad del personal técnico del Comprador, se firmará entre éste y el Proveedor un Acta de Recepción, que permitirá que el Proveedor presente la factura correspondiente.
8. El Proveedor presentará al Comprador la factura por el servicio provisto una vez que hayan sido recibidos sin observaciones junto con una copia del Acta de Recepción que refleje la conformidad del personal técnico del Comprador. El Comprador dará curso a la factura siempre que no medien observaciones al servicio brindado, abonándola dentro de los treinta (30) días contados a partir de la conformidad del servicio.
9. El Contratante tendrá derecho a resolver el Contrato u Orden de servicio cuando el Proveedor:
 - a. No entregue el servicio total o parcialmente dentro del plazo establecido, superándose el tope de monto de multa establecido,
 - b. No cumpla con cualquier otra obligación derivada del Contrato u Orden de Servicio,
 - c. Se declarase en estado de quiebra o insolvencia, o
 - d. ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 2 de estas Condiciones de Contrato u Orden de Servicio.

El Comprador también podrá resolver el Contrato u Orden de servicio total o parcialmente, en cualquier momento, por razones de conveniencia.

10. Cualquier desacuerdo o controversia en relación con el Contrato u Orden de Servicio que el Comprador y el Proveedor no hayan podido resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, será resuelta mediante arbitraje en el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA

LA MOLINA



Fortalecimiento del Laboratorio de Inocuidad Seguridad y Sostenibilidad Alimentaria (LISSA-FIAL-UNALM) para el desarrollo de análogos de carne con proteínas y fibras de granos andinos con potencial nutricional y funcional, con el objetivo de prevenir y reducir la desnutrición y malnutrición nacional y el impacto ambiental.

Anexo A: Condiciones del Contrato u Orden de Servicio

Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.



- iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
- (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de contratación, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.



- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA



Fortalecimiento del Laboratorio de Inocuidad Seguridad y Sostenibilidad Alimentaria (LISSA-FIAL-UNALM) para el desarrollo de análogos de carne con proteínas y fibras de granos andinos con potencial nutricional y funcional, con el objetivo de prevenir y reducir la desnutrición y malnutrición nacional y el impacto ambiental.

Sección 6. Modelo de Orden de Servicio

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 28.01.01 MCMH

ORDEN DE SERVICIO N°

N° Exp. SIAI :

Día	Mes	Año

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000006

1. DATOS DEL PROVEEDOR		2. CONDICIONES GENERALES	
Señales:		N° Cuadro Adquisitivo:	
Dirección:		Tipo de Proceso:	
RUC:	Telefono:	COP Fax:	N° Contrato:
Concepto:		Moneda : S/	TIC :

Código	Unid Med	Descripción	Valor Total S/

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL						TOTAL S/	
Moneda	Cadena Funcional	FF.RR.	Costo	Monto		S/	

Económico : _____

V. Venta : _____

I.G.V. : _____

Total : _____

Factura a nombre de: UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Dirección: AV. LA MOLINA S/N. LA MOLINA - LIMA - LIMA
RUC: 20147897406

ELABORADO POR	ORDENACIÓN DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE:

- El Proveedor debe adjuntar su Factura original a GAS
- Este Orden de Servicio sin firmas y sellos legítimos no es válido.
- El Contratista/Proveedor debe cumplir las obligaciones que se detallan en el cuadro de condiciones de contratación en caso de incumplimiento.

[Handwritten signature]



Sección 7. Formato Resumen de metrados

RESUMEN DE METRADOS				
ITEM	PARTIDAS	UND	TOTAL	PARCIAL S/
01	ARQUITECTURA			
01.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS			
01.01.01	MURO DE DRYWALL			
01.01.01.01	PLACA FIBROCEMENTO SUPERBOARD ST 8mm, E=0.12m	m2	2.00	
01.01.02	PINTURA			
01.01.02.01	PINTURA EN MURO DE FIBROCEMENTO	m2	2.42	
02	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS			
02.01	INSTALACIONES ELECTRICAS			
02.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO TOMACORRIENTES, FUERZAS Y SEÑALES			
02.01.01.01	TUBERIA PVC P D=40mm (1 1/4")	m	0.33	
02.01.01.01.02	TUBERIA PVC P D=25mm (1")	m	40.70	
02.01.01.01.03	TUBERIA PVC P D=20mm (3/4")	m	25.67	
02.01.01.02	TOMACORRIENTES			
02.01.01.02.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE 2P+T C/HIDROBOX	pto	1.00	
02.01.01.03	CONDUCTORES			
02.01.01.03.01	CONDUCTOR NH-80 DE 4 MM2	m	6.14	
02.01.01.03.02	CONDUCTOR NH-90 DE 6 MM2	m	81.73	
02.01.01.03.03	CONDUCTOR NH-90 DE 4 MM2	m	51.35	
02.01.01.03.04	CONDUCTOR N2XOH - DE 16 MM2	m	1.00	
02.01.01.03.05	CONDUCTOR NH-90 DE 6 MM2 LINEA A TIERRA	m	40.70	
02.01.01.03.06	CONDUCTOR NH-90 DE 4 MM2 LINEA A TIERRA	m	25.67	
02.01.01.03.07	CONDUCTOR N2XOH - DE 16 MM2 LINEA A TIERRA	m	0.33	
02.01.02	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCIÓN			
02.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELÉCTRICO TRIFÁSICO DE DISTRIBUCIÓN 220V - 60Hz - 18 POLOS, INCLUYE ADQUISICION E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS Y DIFERENCIALES SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR	und	1.00	
02.01.03	VARIOS			
02.01.03.01	CONEXIÓN A RED ELECTRICA EXISTENTE	gib	1.00	
02.01.03.02	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD	gib	1.00	
02.02	INSTALACIONES MECANICAS			
02.02.01	EQUIPOS DE FLUJO REFRIGERANTE VARIABLE UNIDADES			
02.02.01.01	INSTALACION Y CONEXIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO RETIRADO SPLIT PARED DECORATIVO 24 000 BTU A NUEVO TABLERO DE DISTRIBUCION 220V-60HZ- 18 POLOS	und	1.00	
02.02.01.02	REUBICACION DE LA ALIMENTACIÓN DE EQUIPO EXISTENTE DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT PARED DECORATIVO 36 000 BTU A NUEVO TABLERO DE DISTRIBUCION 220V-60HZ-18 POLOS	und	3.00	
02.02.01.03	REUBICACION DE LA ALIMENTACION DE EQUIPO EXISTENTE DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT PARED DECORATIVO 24 000 BTU A NUEVO TABLERO DE DISTRIBUCION 220V-60HZ-18 POLOS	und	3.00	
02.02.02	UNIDADES CONDENSADORAS			
02.02.02.01	INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE UNIDAD CONDENSADORA RETIRADA PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE CAPACIDAD DE 24 000 BTU	und	1.00	
02.02.03	MONTAJE ELECTROMECANICO			
02.02.03.01	MONTAJE DE NUEVO EQUIPO DE FLUJO REFRIGERANTE VARIABLE UNIDADES	und	1.00	
02.02.04	PRUEBAS DE AIRE ACONDICIONADO			
02.02.04.01	PRUEBA Y BALANCEO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	gib	1.00	
02.02.05	PLATINA DE COBRE DE TABLERO EXISTENTE TD-01			
02.02.04.01	CAMBIO DE PLATINA DE COBRE DE TABLERO EXISTENTE A MAYOR DIMENSION	gib	1.00	
02.02.06	RETIRO Y DESMONTE DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO Y CONDENSADOR EXISTENTE			
02.02.06.01	SERVICIO DE RETIRO Y DESMONTE DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT PARED DECORATIVO 24 000 BTU Y CONDENSADOR.	gib	1.00	
02.02.07	REUBICACION A TODO COSTO DE CONDENSADOR EXISTENTE. INCLUYE ACCESORIOS.			
02.02.07.01	SERVICIO DE REUBICACION DE CONDENSADOR EXISTENTE	gib	1.00	
			TOTAL S/(*):	

(*) El precio de la oferta total en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, desmonte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Importante: Para la estimación del monto ofertado tener en cuenta que la presente convocatoria se trata de un "servicio de reacondicionamiento del tablero eléctrico del Laboratorio" y el Comité asignado evaluará en base a los lineamientos establecidos en el método de Solicitud de Cotizaciones para Bienes y Servicios de No Consultoría. En tal sentido, **no se trata de una obra** enmarcado en las normas de los proyectos de inversión pública.

[Handwritten signature and initials]

**ANEXO 1: TERMINOS DE REFERENCIA****PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO DE LABORATORIO****1. ANTECEDENTES**

La República del Perú firmó el contrato de préstamo BIRF N° 9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", cuya finalidad es mejorar el desempeño del SINACTI (que implica mejor gestión, mejor priorización y asignación de recursos de CTI, mayor investigación aplicada, entre otros), con la finalidad de contribuir a la diversificación económica y competitividad del Perú, ayudando de esta manera a reducir la vulnerabilidad del aparato productivo del Perú y a su vez logrando el desarrollo sostenible en el tiempo basado en el conocimiento.

La Entidad Ejecutora **Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM)** ha recibido un financiamiento de PROCENCIA (recursos provenientes del Préstamo BIRF N° 9334-PE) para financiar el costo del proyecto "Fortalecimiento del Laboratorio de Inocuidad Seguridad y Sostenibilidad Alimentaria (LISSA-FIAL-UNALM) para el desarrollo de análogos de carne con proteínas y fibras de granos andinos con potencial nutricional y funcional, con el objetivo de prevenir y reducir la desnutrición y malnutrición nacional y el impacto ambiental".

2. OBJETO DEL SERVICIO DE NO CONSULTORIA

Contratar con el servicio de reacondicionamiento eléctrico y e instalación de sub tablero eléctrico del laboratorio, para el proyecto "*Fortalecimiento del Laboratorio de Inocuidad Seguridad y Sostenibilidad Alimentaria (LISSA-FIAL-UNALM) para el desarrollo de análogos de carne con proteínas y fibras de granos andinos con potencial nutricional y funcional, con el objetivo de prevenir y reducir la desnutrición y malnutrición nacional y el impacto ambiental*" en cumplimiento de lo establecido en el Contrato N° PE501086016-2023-PROCENCIA-BM.

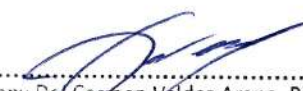
Se adjunta el siguiente Anexo:

- ✓ Anexo 01: Diagrama Unifilar de Tablero Eléctrico TD-01 Existente.

3. ALCANCE Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE NO CONSULTORÍA

La presente contratación brindará las condiciones de manera complementaria para

Financiado por el N° 9334-PE
Contrato N° PE501086016-2023-PROCENCIA-BM


Jenny Del Carmen Valdez Arana, PhD.
Responsable Técnico



el buen funcionamiento del Laboratorio de Inocuidad Seguridad y Sostenibilidad Alimentaria de la Universidad Nacional Agraria La Molina para el funcionamiento adecuado de los equipos a adquirirse en el marco del Proyecto. Asimismo, el sistema eléctrico no ha contemplado la carga (potencia eléctrica - amperaje) para atender la demanda específica de un equipo adicional y de alta potencia en el área de Investigación y Desarrollo del Laboratorio. Es por ello muy importante garantizar calidad del sistema eléctrico para el buen funcionamiento de los equipos adquiridos. La ejecución de servicio de acondicionamiento del sistema eléctrico y subtablero del laboratorio de LISSA incluye los siguiente:

- Suministro e Instalación de un tablero empotrable metálico trifásico de 18 polos con barras de cobre y mandil abisagrado más espacio para interruptores diferenciales.
- Las dimensiones de los Interruptores termo magnéticos e Interruptores diferenciales a instalar, de acuerdo al Anexo 03 – Diagrama Unifilar Propuesto de Sub Tablero Eléctrico de Distribución STD-01, son las siguientes:
 - a) 03 interruptores termo magnéticos 2x32A, 20 KA, 220V. C.
 - b) 04 interruptores termo magnéticos 2x20A, 20 KA, 220V. C.
 - c) 03 interruptores diferenciales 2x40A, 30 mA, 220V.
 - d) 04 interruptores diferenciales 2x25A, 30 mA, 220V.
 - e) 02 interruptores trifásicos 3x63A, 20 KA, 220V. AD.
 - f) Diámetro a utilizar de las tuberías con PVC SAP serán de $\frac{3}{4}$ ", 1", 1 $\frac{1}{4}$ ".
- Realizar obra civil + entubado con PVC –SAP de $\frac{3}{4}$ ", 1", 1 $\frac{1}{4}$ ".
- Instalar y con conexión con cable NH90 con terminales.
- Aterrado de las estructuras del tablero.
- Realizar pruebas de aislamiento.
- El tablero debe contar con la información de los unifilares + rotulado de riesgo eléctrico.
- La pared debe quedar pintada como fue antes del inicio de la obra.
- El desmonte que genera debe ser retirado fuera del recinto universitario.
- Luego de instalado el tablero se realizará la prueba operativa de los equipos previa coordinación con el Responsable Técnico.

• **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUB TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN STD-01**

Financiado por el N° 9334-PE
Contrato N° PES01086016-2023-PROCIENCIA-BM


Jenny Del Carmen Valdez Arana, PhD.
Responsable Técnico



El Sub tablero eléctrico de distribución a suministrar e instalar STD-01, es un tablero empotrable trifásico de 18 polos - 220V – 60 Hz con barras de cobre y mandil abisagrado, con espacio tanto para Interruptores Termo magnéticos como de Interruptores Diferenciales. Se está considerando la adquisición e instalación de dicho Sub tablero eléctrico STD-01 con la finalidad de instalar exclusivamente los circuitos correspondientes a siete (07) Equipos de Aire Acondicionado, donde seis (06) de dichos equipos se encuentran actualmente operativos y en funcionamiento en el presente Laboratorio. Mientras que, se instalará un (01) nuevo equipo de Aire Acondicionado de una capacidad de 24 000 BTU. Es necesario mencionar, que se instalará una llave trifásica de 3x63A en el tablero eléctrico existente TD-01, el cual se empalmará con las barras de energía principales del tablero existente TD-01, de manera que se pueda suministrar y/o derivar la energía eléctrica del tablero existente al Sub tablero eléctrico propuesto STD-01, el cual la recibirá también con una llave trifásica de 3x63A.

De tal manera, el tablero eléctrico existente TD-01 tendría espacio para la puesta de llaves adicionales, para derivar y abastecer energía a futuros equipos por adquirir para el presente Laboratorio, a continuación, se muestra el diagrama unifilar de como quedaría el tablero eléctrico existente TD-01 tras su intervención, asimismo, se muestra el diagrama unifilar propuesto para el Sub tablero eléctrico de distribución STD-01 para uso exclusivo de equipos de Aire Acondicionado.

Se adjuntan los siguientes Anexos:

- ✓ Anexo 02: Diagrama Unifilar de Tablero Eléctrico de Distribución TD-01 tras Intervención.
- ✓ Anexo 03: Diagrama Unifilar Propuesto de Sub Tablero Eléctrico de Distribución STD-01.
- **CONSTRUCCION DE MURO DE DRYWALL CON PLACAS DE FIBROCEMENTO E=0.12 m**

Con la finalidad de contar con un espacio libre en donde pueda ir ubicado y empotrado el Sub Tablero Eléctrico de distribución STD-01, se procederá a construir un muro drywall de 0.12 m de espesor de altura de 3.00 m y un ancho de 0.58 m.

En el Anexo 4 se esquematiza la vista en Corte A-A, en donde se muestra referencialmente como quedaría la construcción del muro drywall con placas de





fibrocemento y, además, como quedaría la instalación del Sub tablero eléctrico de distribución STD-01 empotrado al mismo muro.

Se adjunta el siguiente Anexo:

- ✓ Anexo 04: Construcción de Muro Drywall y Sub Tablero Eléctrico de Distribución STD-01 Empotrado en Muro.

• **CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

- Se recomienda el uso de interruptores termo magnéticos e interruptores diferenciales de la misma marca de los interruptores instalados en el Tablero Eléctrico Existente TD-01 para lograr una mayor compatibilización en el abastecimiento y consumo de energía de los circuitos correspondientes a los Equipos.
- Se deberá aterrar la estructura correspondiente al tablero eléctrico a instalar, así mismo, deberá realizarse pruebas de aislamiento, y prueba de operatividad de todos los equipos en coordinación con el responsable Técnico.
- Se recomienda el cambio de las platinas de cobre existentes en el TD-01 a uno de mayor dimensión con la finalidad de poder soportar más amperaje para las instalaciones de nuevos equipos a adquirirse.

Para mayor detalle se adjunta la información siguiente:

- ✓ Diagrama Unifilar Existente, IE-02.
- ✓ Diagrama Unifilar Tras Intervención, IE-03.
- ✓ Diagrama Unifilar para Sub Tablero STD-01, IE-04.
- ✓ Metrados.

4. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

- El desarrollo del servicio es a todo costo, por lo que, el proveedor deberá suministrar los equipos, personal, materiales, herramientas e insumos (repuestos, partes, piezas originales, accesorios, dispositivos, y otros) necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Es necesario el uso de Circuitos independientes para cada equipo existente, con la finalidad de no sobrecargar dichos circuitos, evitar daño a los equipos y al sistema eléctrico del Laboratorio.
- Para el inicio del servicio el proveedor deberá contar y entregar la póliza del seguro complementario contra todo riesgo para sus trabajadores (SCTR); además debe dotar del Equipo de Protección Personal o EPP al personal que

Contrato N° PES01086016-2023-PROCIENCIA-BM


Jenny Del Carmen Valdez Arana, PhD.
Responsable Técnico



efectúa el trabajo y adecuar espacios para el guardado de materiales diferenciado de los elementos personales de los trabajadores (ropa, mochilas, alimentos, etc.), y respetarse los horarios para realización del servicio. La Universidad no será responsable en caso ocurriera algún accidente siendo este de entera responsabilidad del proveedor.

- El proveedor deberá asegurar la limpieza de las áreas intervenidas durante la ejecución del servicio. Asimismo, el proveedor deberá asegurar la correcta disposición de los residuos sólidos (si hubiese) a un sitio adecuado y autorizado por la UNALM, de acuerdo a la normativa vigente. El proveedor debe asegurar la disposición final de residuos adecuada con los documentos que respalden la gestión, pueden valerse de cartas de autorización de la Universidad por el uso de un punto de acopio provisional o certificados de transporte y disposición final del proveedor.
- El proveedor debe presentar Matriz IPERC y los análisis de seguridad de trabajo diario AST y registro de charlas en SST con los procedimientos escritos de trabajo seguro y formatos de registros de SST según la Ley N° 29783.

5. GARANTIA DEL SERVICIO

El servicio brindado deberá contar con la garantía de doce **(12) meses** a partir de la conformidad total del servicio.

6. PLAZO DE ENTREGA

Para la ejecución del servicio se cuenta con un plazo de ejecución de **quince (15) días calendarios**.

7. RESULTADOS O ENTREGABLE

El entregable será presentado según el siguiente detalle:

Entregable: La ejecución de servicio de acondicionamiento del sistema eléctrico y subtablero del laboratorio de LISSA incluye lo siguiente:

- Instalación de un tablero empotrable metálico trifásico de 18 polos con barras de cobre y mandil abisagrado + espacio para interruptores diferenciales y todos sus accesorios.
- Realizar trabajo civil + entubado con PVC -SAP de ¾", 1", 1 ¼".

Financiado por el N° 9334-PE
Contrato N° PE501086016-2023-PROCIENCIA-BM


.....
Jenny Del Carmen Valdez Arana, PhD.
Responsable Técnico



- Instalar y con conexión con cable NH90 con terminales.
- Aterrado de las estructuras del tablero.
- Realizar pruebas de aislamiento.
- El tablero debe contar con la información de los unifilares + rotulado de riesgo eléctrico.
- La pared debe quedar pintada como fue antes del inicio del servicio.
- El desmonte que genera debe ser retirado fuera del recinto universitario.
- Luego de instalado el tablero se realizará la prueba operativa de los equipos previa coordinación con el Responsable Técnico.
- Diagrama unifilar actualizado del tablero eléctrico y plano refrendado por el ingeniero titulado responsable del servicio, en archivo físico.

Para ello el proveedor debe documentarlo mediante un informe donde se muestren las evidencias de la aplicación de los estándares de gestión de seguridad y salud del trabajo y gestión ambiental (incluyendo fotos, documento de Seguro Complementario Contra Riesgos del Trabajador, entre otros). **Protocolo de Pruebas del Tablero Eléctrico**, los cuales deberán estar firmado y visado en cada hoja correctamente.

8. DURACIÓN DEL SERVICIO DE NO CONSULTORÍA

El servicio de no consultoría tendrá vigencia de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.

9. FORMA DE PAGO

Se realizará un pago único previa presentación del resultado o producto correspondiente; y previa conformidad del servicio por parte del Responsable Técnico y el VB de la Unidad Servicios de generales de la UNALM. El pago es por todo concepto e incluye los impuestos de Ley. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la conformidad total del servicio.

El pago se efectuará después de la conformidad, sin observaciones, de la totalidad del servicio brindado la entrega de la factura correspondiente y una vez se cuente con la conformidad correspondiente.

Cuadro 1. Forma de Pago

Financiado por el N° 9334-PE
Contrato N° PES01086016-2023-PROCIENCIA-BM


.....
Jenny Del Carmen Valdez Arana, PhD.
Responsable Técnico






Entregable	Plazo de presentación del producto	Pago Único
Único	Hasta los quince (15) días calendario a partir día siguiente de notificado la orden de servicio.	100%

10. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NO CONSULTORÍA

El servicio se ejecutará en el Laboratorio de Inocuidad Seguridad y Sostenibilidad Alimentaria (LISSA) de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ubicado en Av. La Molina S/N en el horario para realizar las actividades de 7:45 am a 3:45 pm.

11. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

11.1 Perfil

- Persona natural o jurídica.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- No figurar en el Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles.
- Contar con una experiencia mínima de dos (02) años en servicios de sistema eléctrico en general, con contratos u órdenes de servicios acreditados con comprobantes de pago y/o conformidades, por un valor equivalente a tres (03) veces el valor de su cotización en servicios similares al objeto de la contratación.
- El proveedor deberá contar con un Ing. Electricista a cargo del servicio con al menos dos (02) años de experiencia en servicios de acondicionamiento eléctrico y/o servicios afines; el cual será acreditado con el CV documentado.

11.2 Normativas a cumplirse por el proveedor:

- Norma Técnica Peruana Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, y su Reglamento, adecuándose a todas las modificaciones.
- D.S. N° 057-2004-PCM "Reglamento de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos".

12. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La supervisión, coordinación y conformidad del servicio estará a cargo del Responsable Técnico del proyecto y del personal de las áreas de electricidad de la

Financiado por el N° 9334-PE
Contrato N° PE501086016-2023-PROCIENCIA-BM


.....
Jenny Del Carmen Valdez Arana, PhD.
Responsable Técnico



Unidad de Servicios Generales y de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNALM.

- Cualquier desacuerdo o controversia en relación con el Contrato u Orden de Servicio que la UNALM y el Proveedor no hayan podido resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, será resuelta mediante arbitraje en el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- En caso de incumplimiento del plazo establecido, el Contratante podrá deducir del Precio del Contrato u Orden de Servicio, por concepto de liquidación por daños y perjuicios, una suma equivalente al dos y medio por ciento (2.5%) del precio de los servicios atrasados por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del Precio del Contrato u Orden de Servicio.

13. CONFIDENCIALIDAD

- Toda información obtenida por el proveedor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
- El proveedor del servicio se compromete a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. La información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Financiado por el N° 9334-PE
Contrato N° PE501086016-2023-PROCIENCIA-BM


.....
Jenny Del Carmen Valdez Arana, PhD.
Responsable Técnico





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA

LA MOLINA



Fortalecimiento del Laboratorio de Inocuidad Seguridad y Sostenibilidad Alimentaria (LISSA-FIAL-UNALM) para el desarrollo de análogos de carne con proteínas y fibras de granos andinos con potencial nutricional y funcional, con el objetivo de prevenir y reducir la desnutrición y malnutrición nacional y el impacto ambiental.

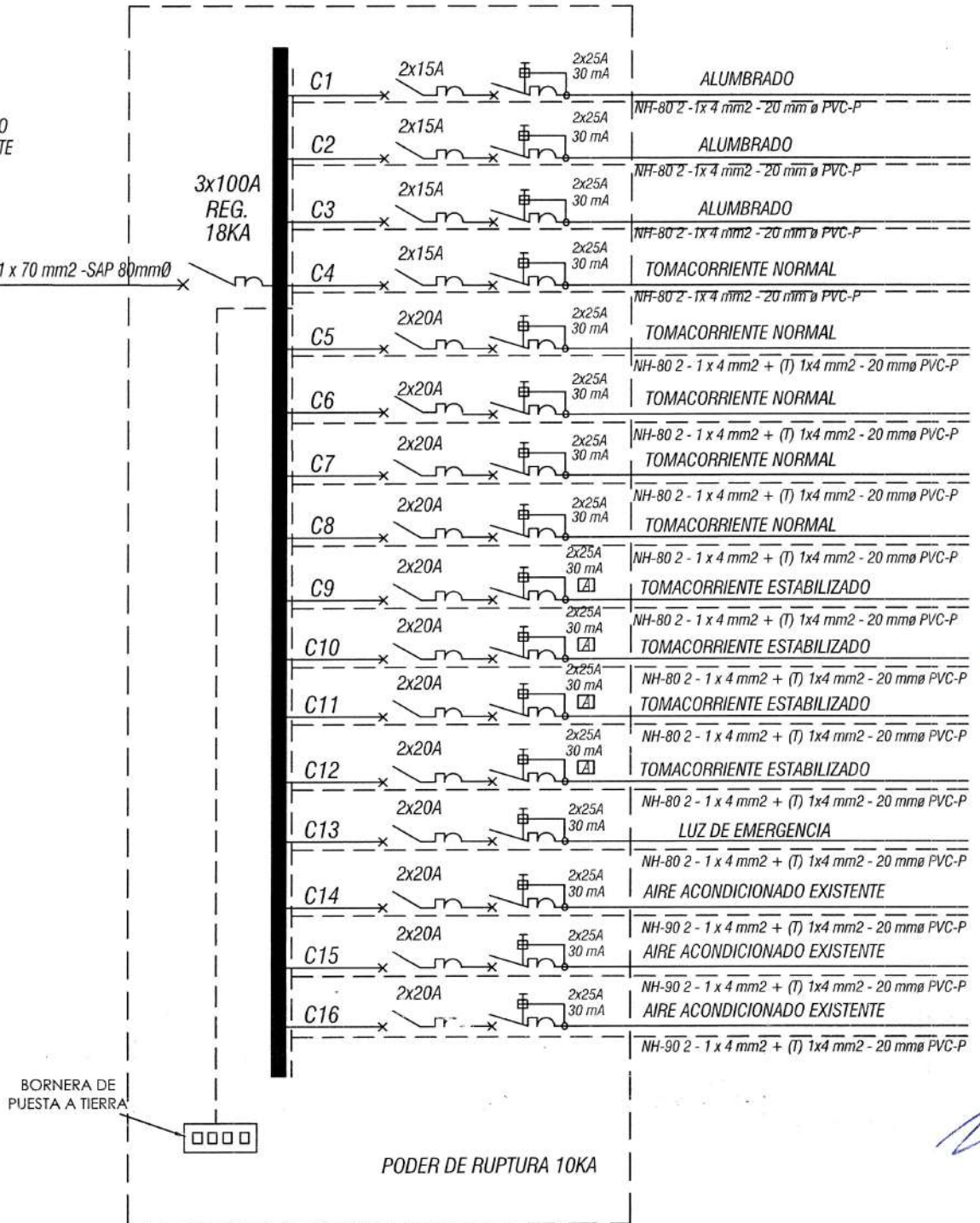
ANEXOS

Anexo 01: Diagrama Unifilar de Tablero Eléctrico TD-01 Existente.

DIAGRAMA UNIFILAR EXISTENTE DEL TD-01

(DEL TIPO PARA EMPOTRAR 220V. 3Ø. 60Hz)

ACONDICIONADO E INSTALADO
EN TABLERO GENERAL EXISTENTE



BORNERA DE PUESTA A TIERRA

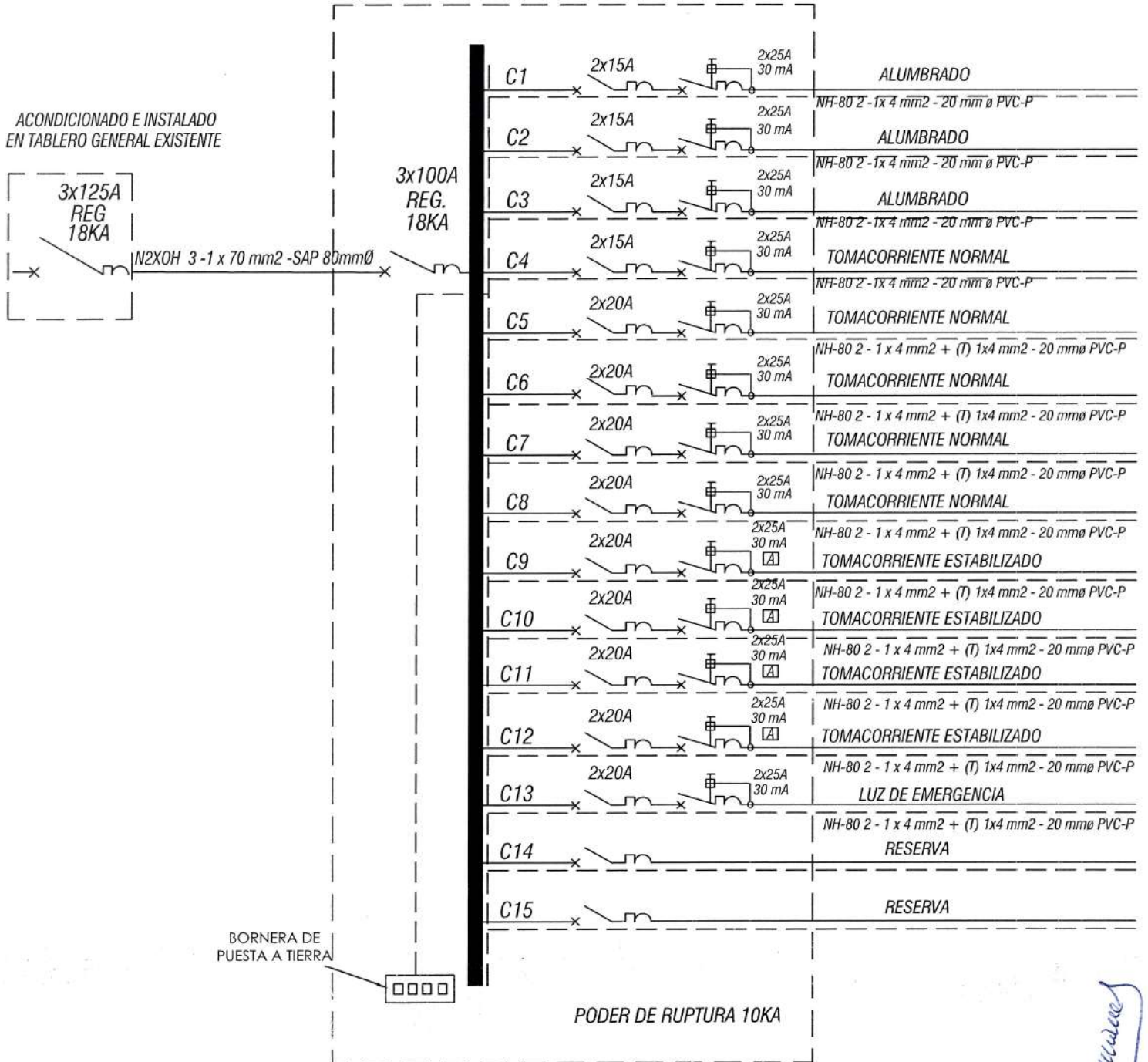


PODER DE RUPTURA 10KA

Handwritten signature and initials

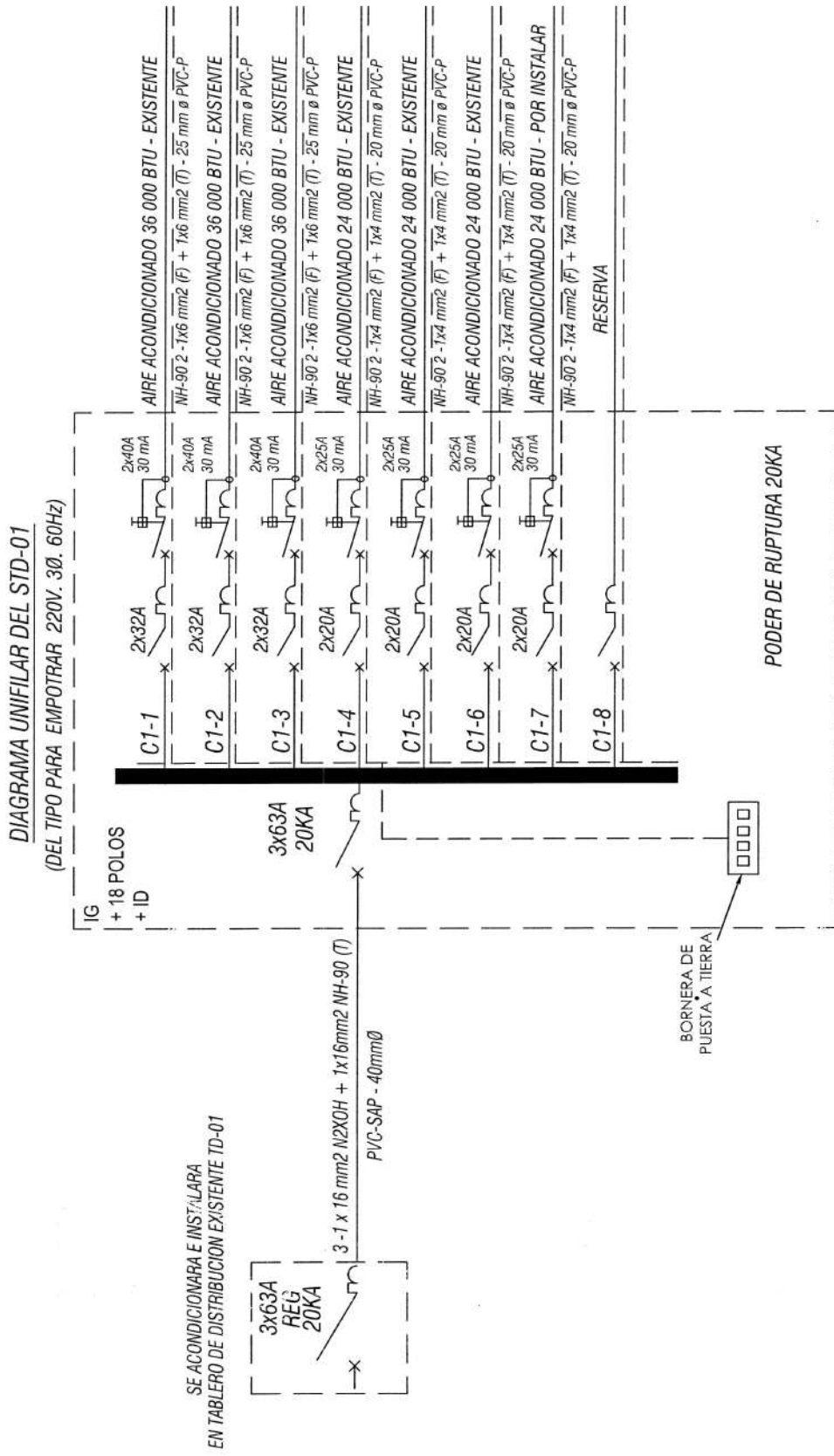
Anexo 02: Diagrama Unifilar de Tablero Eléctrico de Distribución TD-01 tras Intervención

DIAGRAMA UNIFILAR DEL TD-01
(DEL TIPO PARA EMPOTRAR 220V. 3Ø. 60Hz)



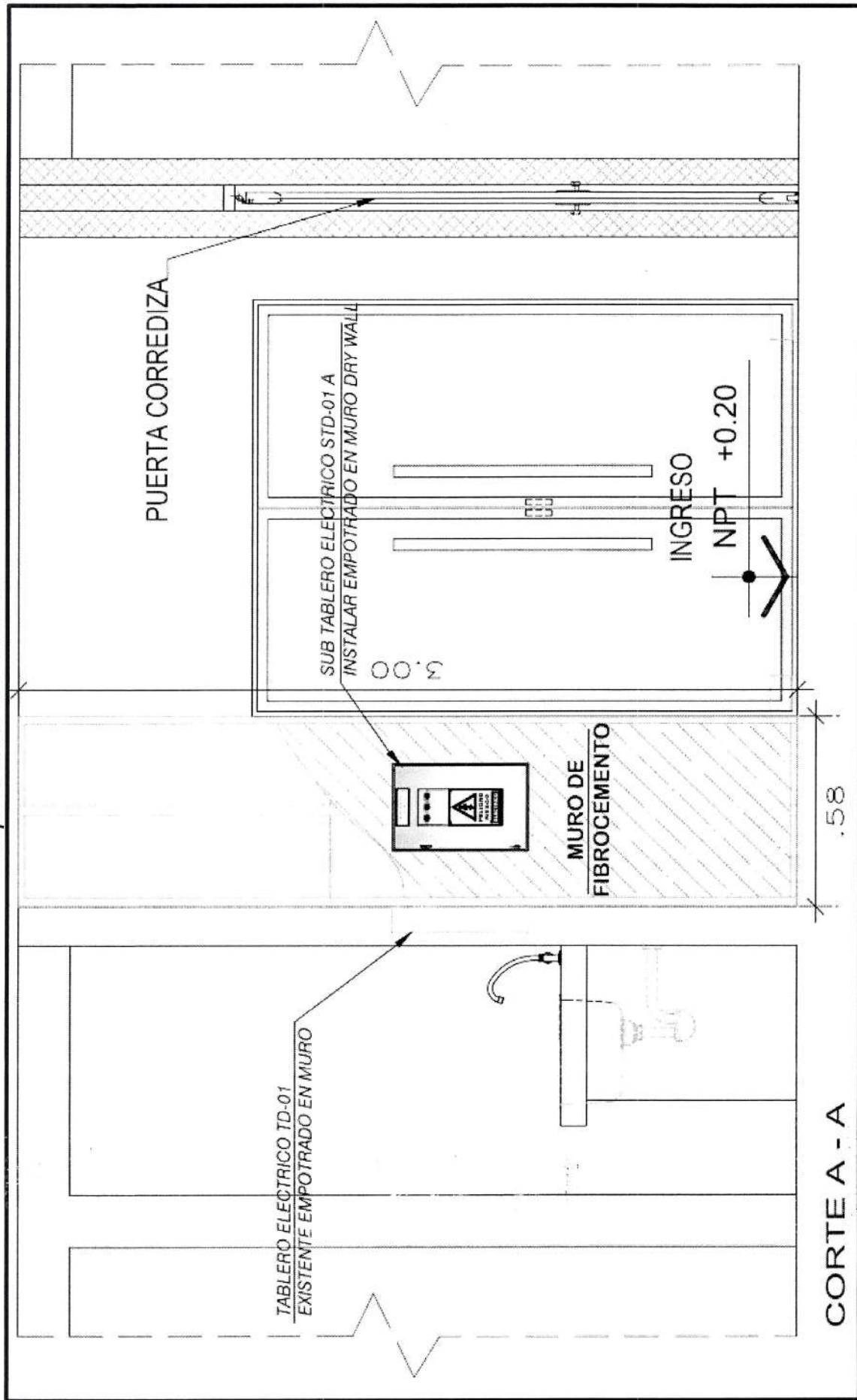
M. Salazar

Anexo 03: Diagrama Unifilar Propuesto de Sub Tablero Eléctrico de Distribución STD-01.



[Handwritten Signature]

Anexo 04: Construcción de Muro Drywall y Sub Tablero Eléctrico de Distribución STD-01 Empotrado en Muro.



[Handwritten signature]

DIAGRAMA UNIFILAR EXISTENTE IE-02.

A vertical handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized symbol at the top, the name 'M. S. G. G.' written vertically, and a final flourish at the bottom.



PROYECTO:

"LABORATORIO DE
INOCUIDAD, Y
SEGURIDAD Y
SOSTENIBILIDAD DE
ALIMENTOS (LISSA)
FAC. DE INDUSTRIAS DE
ALIMENTARIAS DE
LA UNALM"

PLANO:
**INSTALACIONES
ELÉCTRICAS**
DIAGRAMA UNIFILAR
EXISTENTE

LÁMINA:

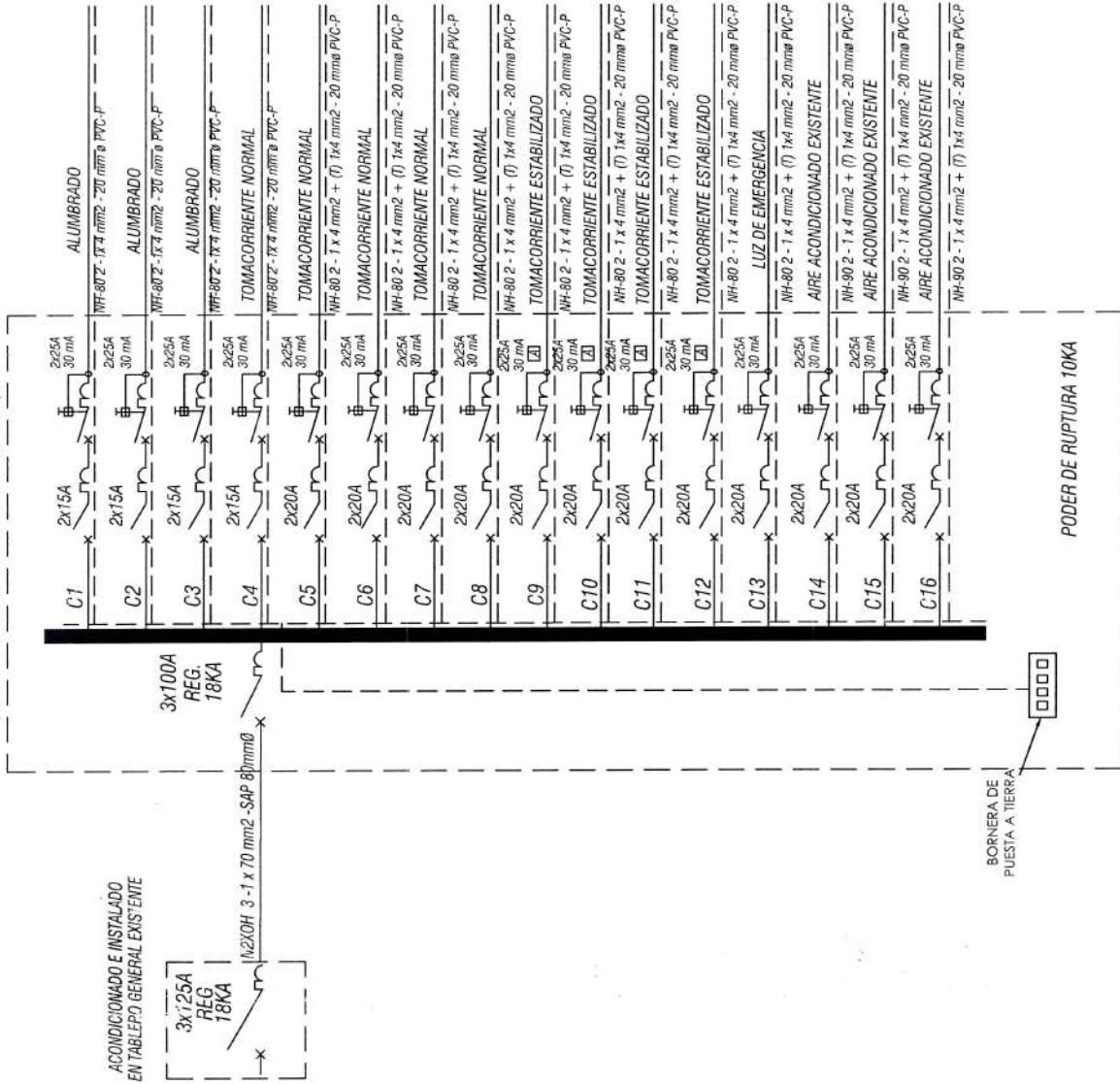
IE-02

UBICACIÓN:
Departamento : LIMA
Provincia : LIMA
Distrito : LA MOLINA
Lugar : CAMPUS
UNALM

FECHA:
Setiembre 2025

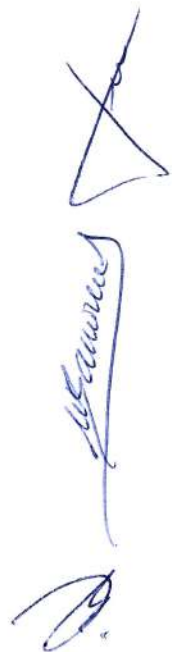
ESCALA:
1/75

DIAGRAMA UNIFILAR EXISTENTE DEL TD-01
(DEL TIPO PARA EMPOTRAR 220V. 3Ø. 60Hz)

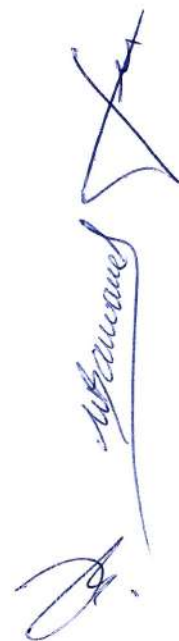


[Handwritten signatures]

DIAGRAMA UNIFILAR TRAS INTERVENCIÓN IE-03.

A handwritten signature in blue ink, oriented vertically on the right side of the page. The signature is stylized and appears to consist of several connected loops and lines, possibly representing the name 'S. S. S.' or similar.

**DIAGRAMA UNIFILAR PARA SUB TABLERO STD-01
IE-04.**

Handwritten signature and initials in blue ink, oriented vertically on the right side of the page. The signature appears to be 'A. B. C.' and the initials are 'A. B.'.



PROYECTO:
 "LABORATORIO DE INOCUIDAD, SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE ALIMENTOS (LISSA) FAC. DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNALM"

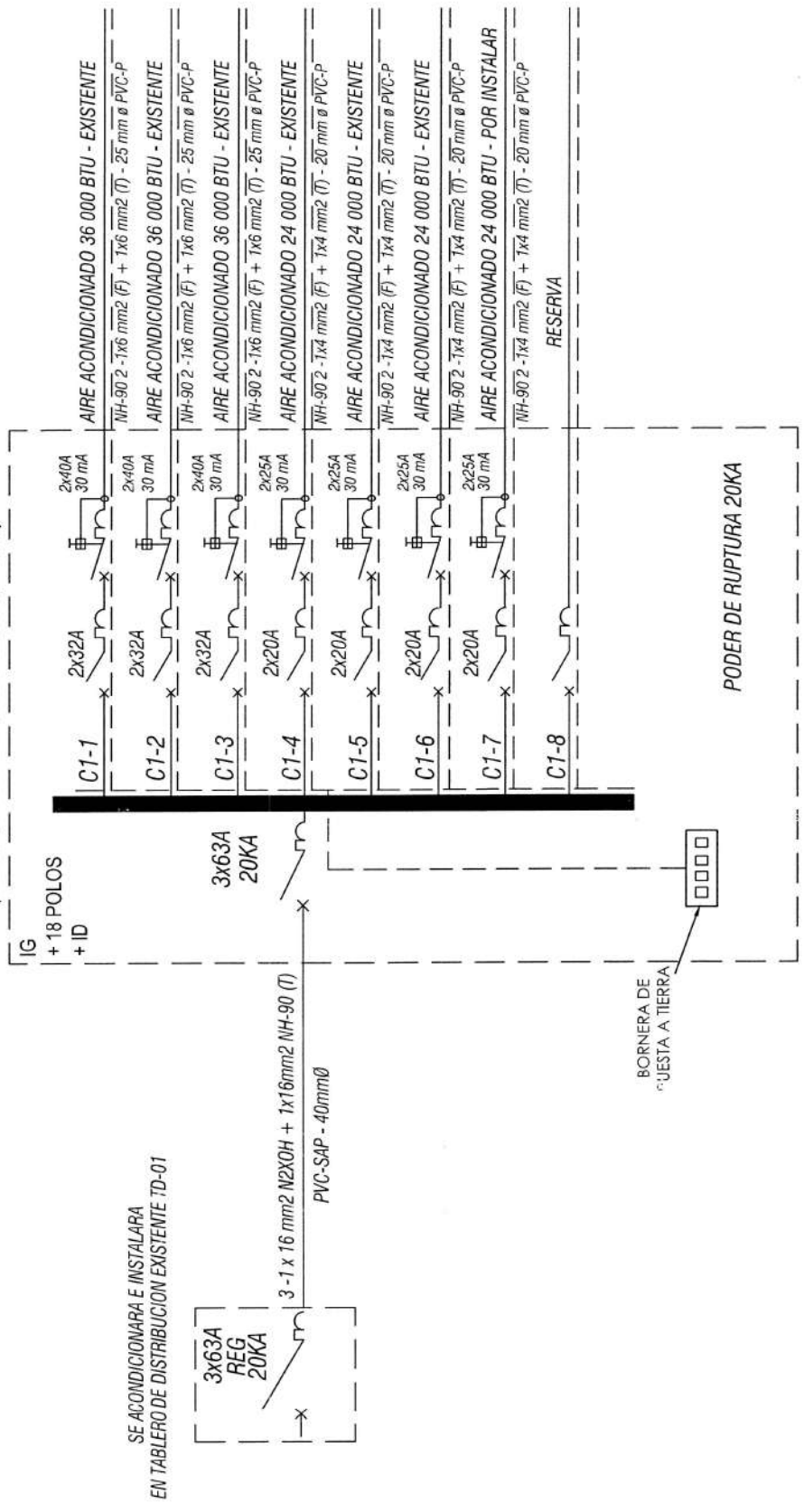
PLANO:
INSTALACIONES ELÉCTRICAS
 DIAGRAMA UNIFILAR PARA SUB TABLERO STD-01

LÁMINA:
IE-04

UBICACIÓN:
 Departamento : LIMA
 Provincia : LIMA
 Distrito : LA MOLINA
 Lugar : CAMPUS UNALM

FECHA: Setiembre 2025 ESCALA: 1/75

DIAGRAMA UNIFILAR DEL STD-01
 (DEL TIPO PARA EMPOTRAR 220V. 3Ø. 60Hz)



[Handwritten signature]

METRADOS.

Handwritten signature



RESUMEN DE METRADOS

PROYECTO:	LABORATORIO DE INOCUIDAD SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD ALIMENTARIA LISSA-FIAL		
PROPIETARIO:	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA		
FECHA:	NOVIEMBRE DEL 2025 18/11/2025		
ESPECIALIDAD:	ARQUITECTURA E INSTALACIONES ELECTRICAS		
ITEM	PARTIDAS	UND	TOTAL
01	ARQUITECTURA		
01.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.01.01	MURO DE DRYWALL		
01.01.01.01	PLACA FIBROCEMENTO SUPERBOARD ST 8mm, E=0.12m	m2	2.00
01.01.02	PINTURA		
01.01.02.01	PINTURA EN MURO DE FIBROCEMENTO	m2	2.42
02	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS		
02.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO TOMACORRIENTES, FUERZAS Y SEÑALES		
02.01.01.01	CANASSETAS, BANDAJEAS Y/O TUBERIAS		
02.01.01.01.01	TUBERIA PVC P D=40mm (1 1/4")	m	0.33
02.01.01.01.02	TUBERIA PVC P D=25mm (1")	m	40.70
02.01.01.01.03	TUBERIA PVC P D=20mm (3/4")	m	25.67
02.01.01.02	TOMACORRIENTES		
02.01.01.02.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE 2P+T C/HIDROBOX	pto	1.00
02.01.01.03	CONDUCTORES		
02.01.01.03.01	CONDUCTOR NH-80 DE 4 MM2	m	6.14
02.01.01.03.02	CONDUCTOR NH-90 DE 6 MM2	m	81.73
02.01.01.03.03	CONDUCTOR NH-90 DE 4 MM2	m	51.35
02.01.01.03.04	CONDUCTOR N2XOH - DE 16 MM2	m	1.00
02.01.01.03.05	CONDUCTOR NH-90 DE 6 MM2 LINEA A TIERRA	m	40.70
02.01.01.03.06	CONDUCTOR NH-90 DE 4 MM2 LINEA A TIERRA	m	25.67
02.01.01.03.07	CONDUCTOR N2XOH - DE 16 MM2 LINEA A TIERRA	m	0.33
02.01.02	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCIÓN		
02.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELÉCTRICO TRIFÁSICO DE DISTRIBUCIÓN 220V - 60HZ - 18 POLOS, INCLUYE ADQUISICION E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS Y DIFERENCIALES SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR	und	1.00
02.01.03	VIARIOS		
02.01.03.01	CONEXIÓN A RED ELECTRICA EXISTENTE	gib	1.00
02.01.03.02	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD	gib	1.00
02.02	INSTALACIONES MECANICAS		
02.02.01	EQUIPOS DE FLUJO REFRIGERANTE VARIABLE UNIDADES		
02.02.01.01	INSTALACION Y CONEXIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO RETIRADO SPLIT PARED DECORATIVO 24 000 BTU A NUEVO TABLERO DE DISTRIBUCION 220V-60HZ- 18 POLOS	und	1.00
02.02.01.02	REUBICACION DE LA ALIMENTACIÓN DE EQUIPO EXISTENTE DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT PARED DECORATIVO 36 000 BTU A NUEVO TALBERO DE DISTRIBUCION 220V-60HZ-18 POLOS	und	3.00
02.02.01.03	REUBICACION DE LA ALIMENTACION DE EQUIPO EXISTENTE DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT PARED DECORATIVO 24 000 BTU A NUEVO TABLERO DE DISTRIBUCION 220V-60HZ-18 POLOS	und	3.00
02.02.02	UNIDADES CONDENSADORAS		
02.02.02.01	INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE UNIDAD CONDENSADORA RETIRADA PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE CAPACIDAD DE 24 000 BTU	und	1.00
02.02.03	MONTAJE ELECTROMECHANICO		
02.02.03.01	MONTAJE DE NUEVO EQUIPO DE FLUJO REFRIGERANTE VARIABLE UNIDADES	und	1.00
02.02.04	PRUEBAS DE AIRE ACONDICIONADO		
02.02.04.01	PRUEBA Y BALANCEO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	gib	1.00
02.02.05	PLATINA DE COBRE DE TABLERO EXISTENTE TD-01		
02.02.04.01	CAMBIO DE PLATINA DE COBRE DE TABLERO EXISTENTE A MAYOR DIMENSION	gib	1.00
02.02.06	RETIRO Y DESMONTE DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO Y CONDENSADOR EXISTENTE		
02.02.06.01	SERVICIO DE RETIRO Y DESMONTE DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT PARED DECORATIVO 24 000 BTU Y CONDENSADOR.	gib	1.00
02.02.07	REUBICACION A TODO COSTO DE CONDENSADOR EXISTENTE. INCLUYE ACCESORIOS.		
02.02.07.01	SERVICIO DE REUBICACION DE CONDENSADOR EXISTENTE	gib	1.00